

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 113

Miércoles, 17 de Junio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8
Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Ávila	9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	10, 17
Ayuntamiento de El Barraco	10, 13
Ayuntamiento de Fresnedilla	18
Ayuntamiento de Fuente el Sáuz	10
Ayuntamiento de Gemuño	17
Ayuntamiento de La Torre	18
Ayuntamiento de Maello	14
Ayuntamiento de Muñana	17
Ayuntamiento de Navahondilla	16
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal	15
Ayuntamiento de Sinlabajos	16
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila	17
Ayuntamiento de Vega de Santa María	14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	19
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.622/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OMAR ADRIAN GIL BENAVIDES (I.D. 50020338), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 P02 D, de AVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0034/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Avila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Avila, 12 de Junio de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.621/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MUSTAPHA DAIM (50020179), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA DE ALCORCON, 3B P01 D, de SANTA MARIA DEL TIETAR (ÁVILA), la Resolución del expediente de Archivo de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020090000729).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Avila, 12 de Junio de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.580/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a LETICIA GALÁN BECERRA, con domicilio en la C/ San Pedro del Barco, 6 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1 ° Con fecha 8/04/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones

de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de abril de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin



de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.581/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AGUSTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en la C/ Vallespin, 15 - 1 B en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 6/5/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 20 de mayo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4



de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.582/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. IONUT MARIUS PROZAN, con domicilio en la C/ La Luna, 66 - 2 D de LAS NAVAS DEL MARQUES en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha, -26/03/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n°86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de abril de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.583/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. GERARDO PARADA GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Agustín Rguez Sahagun, 34 - 6 - 2 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/04/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de mayo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES,



EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.584/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. HASSAN ZNATI, con domicilio en la C/ Virgen de Covadonga, 16 bajo 3 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1 °. Con fecha 16/4/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el

plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio).

2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 8 de mayo de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 03 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.614/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-51.204/AV-51.205/11.326.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRANEA, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BT. PARA SUMINISTRO A NUEVOS ABO- NADOS EN C/ ESPERANZA DE BURGOHONDO y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autoriza-

ciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el C.T. "Los Madroños" y final en el C.T. proyectado, cerrando anillo en el apoyo n° 6629. Longitud.: 198+265 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación bajo envoltente prefabricado de hormigón. Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de BT subterránea. Conductor tipo RV 0,6/1 kV. Tensiones.: 230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 8 de junio de 2009

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.646/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

MODIFICACION DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN, PUBLICADO EN EL BOP N° 108, DE 10 DE JUNIO DE 2009, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE



IMPLANTACION DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DENTRO DEL CONVENIO DE RED DE MUNICIPIOS DIGITALES

Por Decreto, de fecha de quince de junio de 2009, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila ha procedido a la modificación y aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que rigen la adjudicación del contrato de servicios de implantación de sistemas de administración electrónica en la Diputación Provincial de Ávila y en los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, consistentes en la modificación del criterio de valoración de la oferta económica: donde decía 9.3 Oferta Económica, se valorara en 35 Puntos a la mejor oferta presentada, debe decir: 9.3 Oferta Económica, se valorara en 35 Puntos a la mejor oferta presentada y al resto de licitadores proporcionalmente y en la modificación del criterio de valoración de menor canon de mantenimiento: donde decía 9.5 Menor canon de mantenimiento; Se valorará el importe del canon anual de los trabajos de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta más económica, debe decir 9.5 Menor canon de mantenimiento; Se valorará el importe del canon anual de los trabajos de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía. Se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta más económica, y al resto de licitadores proporcionalmente

En virtud de lo anterior, se procede a un nuevo cómputo de plazos como se detalla:

Fecha límite de presentación: El nuevo plazo de presentación es hasta las 14 horas del día 2 de julio de 2009.

Apertura de ofertas:

- Fecha y hora: El sobre que contiene la Memoria para su valoración conforme a criterios evaluables sin fórmula (sobre B) se abrirá el día 3 de julio de 2009, a las 13.00 horas, y seguidamente, en acto público, se comunicará la fecha y hora del acto público para la apertura del sobre que contiene la proposición económica y la Memoria para su valoración conforme a criterios con aplicación de fórmulas (sobre C).

No obstante, el mismo día 3 de julio de 2009, celebrada dicha reunión de la Mesa de Contratación, se publicará la fecha y hora de la apertura del sobre C en el tablón de anuncios, para conocimiento de aque-

llos licitadores que no haya podido asistir a este acto público.

Ávila, 15 de junio de 2009

El Vicepresidente Primero, *Miguel Ángel Sánchez Caro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.631/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2009, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 32/2009.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del Objeto: EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA DE VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA SUR.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 15 de abril de 2009.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

**4º.- CANON DE LICITACIÓN.**

Tipo licitación: No se estableció.

5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- a) Fecha: 12 de junio de 2009
- b) Contratista: FÁTIMA GARCÍA RAMOS
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Canon de adjudicación: 910 €/año

Ávila, 12 de junio de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.478/09

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL
SÁUZ****EDICTO**

Por Doña Ramona López López, se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de "ganadería de vacuno" en finca rústica número 115 del polígono 3 del plano general de este Término Municipal de Fuente el Sáuz.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante la Sr^a Alcaldesa-Presidenta.

Fuente el Sáuz, 29 de mayo de 2.009.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

Número 2.502/09

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****EDICTO**

ANTONIO MOLINA LÓPEZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para taller artesano

de cuero y metal sito en calle Molino número 3 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0055/2006/02

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 29 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.515/09

**AYUNTAMIENTO DE EL
BARRACO****ANUNCIO**

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DE CONCURSO PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "LA FERIA"

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de de Centro de Educación Infantil de Primer ciclo, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato de gestión de servicio público, la explotación del CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1º CICLO denominado "La Feria"

Lugar de ejecución: El Barraco

Plazo de Ejecución: La Concesión tendrá una duración de tres cursos escolares, contados a partir del presente curso escolar 2009-2010, prorrogable curso a curso hasta un máximo de nueve.



TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa con varios criterios de adjudicación

TIPO DE LICITACIÓN PARA LAS TARIFAS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Consistirá en una cantidad de 300 euros, como máximo, por cada plaza ocupada y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive).

Contraprestación por OTROS SERVICIOS:

- Asistencia fuera del horario general: 38 euros por hora y mes
- Servicio mensual de comedor: 50 euros por alumno y mes
- Servicio diario de comedor: 3,50 euros por alumno

GARANTÍAS:

1. Para poder tomar parte en el Concurso deberá acompañarse a la proposición el resguardo acreditativo de haberse constituido una garantía provisional de dos mil (2.000) Euros.

2. El concesionario que resulte del procedimiento de contratación deberá constituir en el plazo de 15 días desde el recibo de la notificación de la adjudicación una garantía definitiva del 10.000 Euros, ambas en las formas admitidas en la Ley de Contratos del Sector publico. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de 10 a 14 horas en las oficinas del Ayuntamiento de El Barraco. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

2.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión. La

infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre "A" PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá exclusivamente una sola Proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo III, entendiéndose a todos los efectos que en los importes totales se incluyen los impuestos legalmente exigibles en cada caso.

Se harán constar las tarifas que propone el licitador para cada servicio y se acompañará como anexo un estudio financiero global y pormenorizado sobre la viabilidad económica de la propuesta, recogiendo la totalidad de los costes y beneficios previstos, con un desglose que debe recoger, al menos, las siguientes partidas:

- Gastos de personal
- Suministros
- Seguros
- Contratos de mantenimiento
- Gastos financieros
- Otros gastos
- Amortizaciones

Sobre "B" DOCUMENTACIÓN Contendrá los siguientes documentos:

1. Acreditación de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, representación. Si el licitador es persona individual copia del Documento Nacional de Identidad. Tratándose de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil cuanto este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación

2. Cuando el licitador actúe en nombre de sociedad o persona jurídica, copia del DNI, y poder bastante.

3. Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar determinadas en el artº 49 de la LCSP.

4. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, prevista en los Artículos 63 Y 64 de la LCSP.



5. Documentación que acredite la solvencia técnica, prevista en los apartados del artículo 66 de la LCSP.

6.

7. Documento la clasificación del contratista.

8. Resguardo de constitución de la garantía provisional de 2.000 euros, en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

Sobre "C" REQUISITOS TÉCNICOS

Contendrá el Proyecto o Memoria de Explotación de la ESCUELA y, al menos, los siguientes documentos:

a) Memoria general, amplia, clara y detallada, que desarrolle los servicios de que estará dotada la ESCUELA Infantil, teniendo en cuenta los parámetros y mínimos establecidos al respecto en el Anteproyecto de Explotación.

b) Organización y estructura interna que se prevé para la explotación de la actividad a desarrollar, relación de los medios materiales y personales de que se dotará a la misma, con indicación desglosada de los destinados a cubrir los diferentes servicios Si Contratara preferentemente para el servicio del Centro a personas residentes en El Barraco, siempre que reúnan las capacitaciones profesionales que sean requeridas por la Empresa adjudicataria. La oferta de empleo a personas de la localidad deberá especificarse igualmente en el Proyecto de Explotación.

c) horarios, calificación del personal y otros análogos.

d) Propuesta de mantenimiento integral de la ESCUELA Infantil, con el contenido que figura en el Anexo II. Deberán tenerse en cuenta los mínimos establecidos en cada caso, acompañado del compromiso de mantenerlos durante el desarrollo del contrato e incluso incorporar otros, siempre que fueran precisos, sean requeridos o no expresamente por el Ayuntamiento u organismo competente.

e) Propuesta de normas internas de seguridad y otras análogas (dejando a salvo los poderes que al respecto competen a la Administración), con horarios de las actividades y servicios a prestar a los usuarios.

f) Propuesta de formación del personal que preste servicio y del plan de formación de que dispone según las categorías de este personal.

g) Propuesta de mejoras al personal y al servicio.

h) Compromiso de suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil ilimitada frente a terceros que cubra los riesgos de la explotación.

i) Compromiso expreso de mantener durante toda la vigencia del contrato las prestaciones ofertadas y los medios materiales y personales e incluso de incorporar otros cuando fuera preciso, sean o no requeridos por el Ayuntamiento (que podrá exigirlos en todo momento si la explotación no diere un nivel adecuado de resultados).

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales designados por la Alcaldía.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Potestativamente el Alcalde podrá solicitar de la Consejería de Educación la designación de un vocal que forme parte de la Mesa

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento

APERTURA DE PLICAS

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el último día fuese sábado se pasara al día siguiente hábil.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

Hasta 40 puntos. La valoración de la oferta económica (una vez ponderada la viabilidad económica de la propuesta, pues si ésta no se considera viable sería rechazada la proposición) se analizará en función de las tarifas propuestas; los costes de explotación de la ESCUELA, incluido su mantenimiento integral.

Hasta 30 puntos. Organización y estructura. Se valorará en función de la mayor o menor capacidad organizativa y estructura interna y de la mayor o menor adecuación en el número de personas que vayan a destinar a la realización de cada uno de los servicios, su nivel de especialización y cobertura horaria, turnos y demás aspectos análogos.



Hasta 20 puntos. La memoria se valorará en función del mayor o menor desarrollo y calidad de los servicios (aspectos pedagógicos) que, como mínimo, se establecen en el Anteproyecto de Explotación, la periodicidad con que vayan a ser realizados, así como el desarrollo de otros servicios complementarios y cuantas otras prestaciones ofrece al respecto.

Hasta 10 puntos. El mantenimiento se valorará en función de la mayor o menor definición, calidad y cobertura de las prestaciones.

RÉGIMEN JURÍDICO:

La contratación a realizar sobre la base de este Pliego se registrará por las presentes cláusulas y las prescripciones técnicas particulares que figuran como Anexo al Pliego, y, en lo no previsto en estas, por la legislación propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., con DNI. y domicilio en provincia de, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), con CIF. y domicilio en), enterado del anuncio inserto en el BOP del día y de las condiciones y requisitos para el concurso convocado por el Ayuntamiento de para adjudicar la explotación del CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO en régimen de concierto, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto se hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Anteproyecto de Explotación que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas las condiciones para contratar con la Administración y se compromete en nombre de..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidas en la Memoria de explotación.

Contraprestación por asistencia al HORARIO GENERAL:

- Consistirá en una cantidad de euros, como máximo, por plaza cada plaza ocupada y mes, durante los 11 meses de duración de cada curso (septiembre a julio ambos inclusive)

Contraprestación por OTROS SERVICIOS:

- Asistencia fuera del horario general: _ euros por hora y mes
- Servicio mensual de comedor: _ euros por alumno y mes
- Servicio diario de comedor: _ euros por alumno

Acompaña un ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE correspondiente a un curso.

Lugar, fecha y firma

El Barraco a 29 de mayo de 2009

El Alcalde, *llegible*

Número 2.516/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA MANSO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace público que contra el acuerdo adoptado el 4 de marzo de 2009, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2.009 y de la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios; NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado; transcribiéndose a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:



INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	639.600,00
2 Impuestos Indirectos.	70.635,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	574.630,00
4 Transferencias Corrientes.	541.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	706.351,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	99.837,01
7 Transferencias de Capital.	1.183.357,85
TOTAL INGRESOS	3.815.410,86

GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	1.049.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.077.300,00
3 Gastos Financieros.	28.100,00
4 Transferencias Corrientes.	85.015,18
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	1.504.395,68
7 Transferencias de Capital.	22.000,00
9 Pasivos Financieros.	49.400,00
TOTAL GASTOS	3.815.410,86

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

I.- Con habilitación de carácter Nacional:
Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B

II.- Escala Administración General:

2.1 Subescala Auxiliar: 3 Plazas Grupo D

2.2 Subescala Subalterna 1 Plaza Grupo E

Personal Laboral.

Encargado de Aguas 1 Plaza

Encargado Servicios Mantenimiento 1 Plaza

Operario Servicios Múltiples 1 Plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que

establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

El Barraco, a 2 de junio de 2009.

El Alcalde, *José M^a Manso González*.

Número 2.524/09

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la Instalación de una explotación AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE, en el polígono 6, parcela 40188 y 50188, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Vega de Santa María, a 4 de junio de 2009.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

Número 2.525/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las



Disposiciones Legales en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986; 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2.009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2.009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009 INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	500.911,88 €
2. Impuestos indirectos	40.305,35 €
3. Tasas y otros ingresos	67.350,76 €
4. Transferencias corrientes	130.418,00 €
5. Ingresos patrimoniales	12.816,83 €

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	215.275,56 €
7. Transferencias de capital	235.316,92 €
9. Pasivos financieros	70.000,00 €

Totales Ingresos 1.272.395,30 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	225.911,74 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	367.000,00 €
3. Gastos financieros	1.500,00 €
4. Transferencias corrientes	12.000,00 €

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	665.983,56 €
-----------------------	--------------

Totales gastos 1.272.395,30 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Secretario-Interventor, una plaza
2. Administrativo de Administración General, una plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Alguacil

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Maello, a 4 de junio de 2009.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 2.536/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo así establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Berrocal, a 5 de junio de 2009.

El Alcalde, *Javier Blázquez Reviriego*.



Número 2.537/09

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 3 de Junio de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Ildfonso López Saez*.

Número 2.543/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

Acuerdo Pleno de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de Equipamiento Residencia para Personas Mayores por lotes: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navahondilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

c) Número de expediente: 1/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería y Lote 2: Cocina y Lavandería

b) Fecha de publicación: Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 30 de marzo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato:

Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: 153.617,75 euros y 18.548,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Lote 2: Cocina y Lavandería: 115.246,66 euros y 18.438,83 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 13 de mayo de 2009

b) Contratista: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Geriátrica Salmantina S.L y Lote 2: Cocina y Lavandería: Electrolux Profesional S.A

c) Nacionalidad: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Española y Lote 2: Cocina y Lavandería: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: Lote 1: Mobiliario, Decoración y Lencería: Geriátrica Salmantina S.L, por el precio de 153.617,75 euros y 18.548,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y Lote 2: Cocina y Lavandería: Electrolux Profesional S.A. por el precio de 115.244,80 euros y 18.439,17 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Navahondilla, a 2 de junio de 2009.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.



Número 2.544/09

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de Mayo de 2009, adoptada por razones de urgencia, se aprueba el proyecto de SELLADO DE LOS VERTEDE-ROS DE RESIDUOS URBANOS DE GEMUÑO elaborado por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en parcela 392 polígono 508 de este termino municipal, abriéndose un plazo de Información publica de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser consultado en las oficinas municipales y, en su caso, para presentación de las reclamaciones que consideren oportunas los interesados.

En Gemuño, a 25 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.545/09

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles con características Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda

ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tornadizos de Ávila, a 25 de mayo de 2009.

La Alcaldesa, *María Isabel Macías López*.

Número 2.547/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DIRIMAR, C.B. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Estación de Lavado de Vehículos en Paseo de Santa Lucía número 6, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0045/2009/03.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 3 de junio de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.550/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de Junio de 2009,



de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Muñana, a 8 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 2.552/09

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de mayo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Fresnedilla, a 08 de junio de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.554/09

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.



Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En La Torre, a 11 de mayo de 2009.

La Alcaldesa, *M^a de los Ángeles López Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.574/09

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON GEORGEL DUMITRACHE, con domicilio en la Calle Magdalena nº 12 de la localidad de Las Navas del Marqués, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, en tanto que resulta acreditado que el solicitante percibió unos ingresos anuales que superan el duplo del IPREM (Indicador Público de renta de Efectos Múltiples), fijado para el año 2009, año de la solicitud.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 17/08 (diminante de las Diligencias Previas nº 1169/07) que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 4 de Junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.603/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON/DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000250/2009 a instancia de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SIERRA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

PARCELA RÚSTICA en el termino de Casavieja de 1742 m2, paraje de Pradera de Sauce, parcela 350 polígono 10.

Referencia catastral 05054^a010003500000KK.

Linda: al norte con parcela 351 de SANTOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, al sur con parcela 346 de ESTEBAN TRUCO VELASCO Y parcela 349 de ADELA DÍAZ SEGADOR, al este con parcela 351 de SANTOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ y parcela 349 de ADELA DÍAZ SEGADOR, y al oeste con camino del que es titular el Ayto. de Casavieja y con parcela 346 de ESTEBAN TRUCO VELASCO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Para el caso de que la citación a los colindantes y a los anteriores propietarios resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de citación edictal para los mismos

Así mismo se cita a JESÚS DOMINGO SIERRA como persona/s de quien procede las finca, a herederos de SANTOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D. ESTEBAN TRUCO VELASCO, herederos de SANTOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ADELA DÍAZ SEGADOR como dueño/s de las fincas colindantes y a D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en



el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintinueve de Mayo de dos mil nueve.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.611/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

Doña ROCIO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000290/2009 a instancia de AGROMONTE SOCIEDAD COOPERATIVA RPTE. LEGAL JUAN SANZ LÓPEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Rústica n° 365-A, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Valle, Ayuntamiento de Fuente el Sauz. Linderos: Norte con el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (finca 368) y finca excluida de María Salvados Rodríguez: al sur, con Sendero de la Grulla y la finca n° 365-B: este, con la misma finca n° 365-B; Raya del termino de Langa y Sendero del Perdigón; y Oeste, con Cesáreo González Sáez (finca n° 366) y sendero de la Grulla.

Tiene una extensión de cuatro hectáreas, cincuenta áreas, y es por tanto indivisible.

Está inscrita en el Registro de la propiedad de Arévalo al tomo 2648, libro 40, folio 217, finca 3753, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a seis de Junio de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.546/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 80/09 de este Juzgado, seguida a instancia de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN contra BOHDAN BATROVSKYY, OLEG CERNEAVSCHI SIMARGA S.L. y VITALIE PATRASCO, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.

En la ciudad de Ávila, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.

FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda de oficio formulada por la parte actora, la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (Delegación Territorial de Ávila), contra la parte demandada, las empresas SIMARGA S.L. y VITALE PATRASCO, y en la que son parte afectada los trabajadores DON BOHDAN BATROVSKYY y DON OLEG CERNEAVSCHI, sobre declaración de existencia o no de cesión ilegal de trabajadores, debo declarar y declaro a las empresas demandadas de las pretensiones en su contra formuladas.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificadas. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones, N°. 0293".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BOHDAN BATROVSKYY, expido y firmo el presente en Ávila, a dos de Junio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.